

**COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO  
RESOLUCIÓN NÚMERO 00014**

27 de febrero de 2026

Por la cual se fijan los requisitos de inscripción, los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la cohorte del programa **Maestría en Educación en Salud - Virtual**, adscrito a la **Facultad de Medicina**.

**EL COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Académico, mediante el Acuerdo Académico 244 del 5 de marzo de 2003, delegó en el Comité Central de Posgrados la fijación de las condiciones de admisión, los cupos y el punto de corte de los programas de posgrado, así como la aprobación de las solicitudes de apertura de cohortes a partir de la tercera cohorte.
2. El programa de **Maestría en Educación en Salud - Virtual**, adscrito a la Facultad de Medicina fue creado mediante Acuerdo Académico 448 del 20 de marzo de 2014.
3. El programa cuenta con registro calificado mediante resolución del Ministerio de Educación Nacional 2566 del 19 de febrero de 2021, y se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código SNIES 111549.
4. La Facultad de Medicina cuenta con las condiciones académicas y logísticas para ofrecer el programa de **Maestría en Educación en Salud - Virtual** y existen profesionales que demandan la formación en esta área.
5. El Comité Central de Posgrado, en sus reuniones presenciales y ordinarias del 15 de agosto de 2025, Acta 023, y del 26 de septiembre de 2025, Acta 027, después del estudio pertinente y en el marco de lo planteado en la Comisión de Posgrados del Consejo Académico, autorizó la apertura de cohortes de los programas de posgrado, indicando en la resolución de apertura, el cupo mínimo institucional, es decir, el obtenido a través del estudio de costos vigente. Sin embargo, aquellos programas de posgrado que eventualmente no alcancen el cupo mínimo requerido podrán abrir con el cupo mínimo de la Unidad Académica, esto de manera excepcional y durante el período de transición comprendido entre 2025-2 y 2026-1.
6. El Comité Central de Posgrado, en su reunión presencial y ordinaria del 30 de enero de 2026, Acta 00001, aprobó la ampliación del periodo de transición hasta el semestre 2026-2.
7. En situaciones especiales, el cupo mínimo se fija de la siguiente manera: (i) si el punto de equilibrio institucional es inexistente o supera al cupo máximo del registro calificado, el cupo mínimo y máximo corresponderán al máximo del registro calificado,

y, (ii) si el programa abre por primera vez y, en consecuencia, no cuenta con punto de equilibrio histórico, se usará el punto de equilibrio de la unidad académica, es decir, el que corresponde al número de estudiantes necesarios para cubrir únicamente los costos asociados a fondos especiales.

8. El Consejo de la Facultad de Medicina en su sesión del 29 de octubre de 2025, Acta 878, recomendó al Comité Central de Posgrado los requisitos de inscripción, los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la cohorte del programa **Maestría en Educación en Salud - Virtual**.
9. El Comité Central de Posgrado, en su reunión presencial y ordinaria del 27 de febrero de 2026, Acta 00003, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación y,

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar la convocatoria para la admisión del programa **Maestría en Educación en Salud - Virtual**.

**Artículo 2.** Establecer los siguientes requisitos de inscripción para el citado programa:

- a. Haber realizado en su totalidad el proceso de inscripción a través del aplicativo dispuesto por la Universidad de Antioquia en su portal web, siguiendo cada una de las indicaciones establecidas en la guía de inscripción publicada, la cual se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/estudiar-udea/quiero-estudiar-udea/posgrado/proceso-pago-inscripcion>.

- b. Adjuntar fotocopia del documento de identidad. Solo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o la cédula de extranjería para residentes en Colombia. Para personas extranjeras se aceptará el pasaporte vigente; sin embargo, en caso de ser admitidas y si el programa exige presencialidad en Colombia, deberán tramitar y presentar ante la Universidad la visa de estudiante correspondiente. Se recomienda consultar el portal del Ministerio de Relaciones Exteriores para verificar el tipo de visa requerido según el país de origen y las actividades a realizar: <http://www.cancilleria.gov.co/clases-visas>.
- c. Adjuntar acta de grado y/o diploma mediante el cual acredite título universitario de pregrado en alguna área de la salud u otras profesiones que aportan a los contextos de la salud. Para títulos obtenidos en el extranjero, se deberá acreditar la respectiva convalidación de estos o el título debidamente apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería). Para los títulos obtenidos en países no

pertenecientes al convenio de La Haya se debe adelantar la cadena de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

- d. Adjuntar hoja de vida con sus documentos de respaldo.
- e. Adjuntar una propuesta escrita con el contenido y las características descritas en el artículo tercero de esta resolución.
- f. Adjuntar en el momento de la inscripción, y en formato PDF, los siguientes documentos establecidos como criterios de desempate, los cuales están descritos en el artículo séptimo de la presente resolución:
  - Certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores.
  - Certificado de notas del pregrado.

**Parágrafo 1.** En caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el aspirante podrá adjuntar el certificado electoral, el cual será tenido en cuenta exclusivamente para dirimir los empates que se presenten en el proceso de admisión, de conformidad con la normativa vigente. Para este efecto, únicamente se considerará el certificado electoral más reciente, correspondiente a la última jornada electoral realizada antes del cierre del período de inscripciones.

**Parágrafo 2.** Para efectos de la aplicación del descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de la matrícula, en caso de ser admitido, la Universidad tomará como referencia el certificado electoral correspondiente al proceso electoral vigente al momento del cierre del período de matrículas, con independencia de la fecha en que el documento haya sido cargado en la plataforma. El cargue del certificado durante el proceso de inscripción no garantiza, por sí solo, la aplicación del descuento si no corresponde al proceso electoral exigido.

**Artículo 3.** Establecer los siguientes criterios de admisión:

1. Enviar hoja de vida también al correo electrónico [maestria.eduensalud@udea.edu.co](mailto:maestria.eduensalud@udea.edu.co) con los documentos que la soporten.
  - Experiencia laboral certificada por la institución (adjuntar la carta laboral que certifique el tiempo cumplido de labores).
  - Experiencia docente certificada por la institución (incluye a los profesionales que acompañan a los estudiantes en la relación docencia-servicio).
  - Publicaciones y ponencias (adjuntar los respectivos certificados).
  - Productos de innovación (adjuntar los respectivos certificados).

**NOTA:** Sin los soportes solicitados no se procede a revisar la hoja de vida.

2. Enviar la propuesta escrita también al correo electrónico [maestria.eduensalud@udea.edu.co](mailto:maestria.eduensalud@udea.edu.co) teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

<b>Indicaciones</b>
<b>CONTENIDO DEL ESCRITO</b>
<p><b>IMPORTANTE:</b> La propuesta debe ser presentada únicamente en el formato indicado (solicitar la ficha técnica al correo <a href="mailto:maestria.eduensalud@udea.edu.co">maestria.eduensalud@udea.edu.co</a>) Las siguientes preguntas son orientaciones para desarrollar la propuesta por medio de un texto coherente y fluido. NO se debe responder a las preguntas con ideas cortas y aisladas. Se sugiere, además, revisar los criterios de evaluación para el escrito en el artículo 4.</p>
<p><b>Motivación:</b> ¿Por qué quiere estudiar esta maestría?</p>
<p><b>Interés Investigativo:</b> ¿Cuál es el problema o problemática del contexto educación en salud que desea investigar? ¿Cuál de las siguientes áreas es más afín con el problema anterior identificado?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los procesos de enseñanza, de aprendizaje y de evaluación.</li> <li>• Las relaciones educativas con pacientes, estudiantes, comunidad.</li> <li>• La Gestión educativa</li> <li>• La incorporación de la tecnología de la información y la comunicación en educación en salud.</li> </ul> <p>¿Cuál es la posible pregunta que surge del problema seleccionado? ¿En cuáles fuentes bibliográficas sustenta el problema de investigación? ¿Qué objetivos se plantea alcanzar con esta investigación? ¿Cuáles son los conceptos principales que sustentan la pregunta de investigación? ¿Quiénes podrían ser los posibles participantes en la investigación? ¿Son las referencias bibliográficas suficientes, pertinentes y actuales?</p>
<b>FORMA DE PRESENTAR EL ESCRITO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Llevar un seudónimo</li> <li>- Cumplir como mínimo 5 páginas - máximo 8 páginas, letra Times New Roman, tamaño 12, doble espacio, incluida bibliografía.</li> <li>- Utilizar normas APA, última versión, para las citas y referencias bibliográficas.</li> <li>- Cumplir con normas de ortografía y redacción.</li> </ul>

**Parágrafo 1.** Los documentos que usted adjunte en el momento de la inscripción son los que se evaluarán de acuerdo con los criterios de admisión.

**Parágrafo 2.** No se recibirán documentos fuera del período de inscripción ni por otro medio diferente.

**Parágrafo 3.** Todos los documentos solicitados son de obligatorio cumplimiento para que el aspirante pueda ser elegible.

**Artículo 4.** Para admitir a los estudiantes nuevos, la Universidad tendrá en cuenta estrictos criterios de selección así:

- a. Evaluación de la hoja de vida, la cual representa 40 puntos del valor del proceso, distribuido en:

Ítems	Requisito	Puntos
<b>1.</b>	<b>Evaluación de hoja de vida</b>	<b>40</b>
1.1	<b>Formación Académica</b> <b>5 puntos</b> por maestría, especialización médico-quirúrgica o doctorado, en cualquiera de las áreas del conocimiento.	Hasta 5
1.2	<b>Actualización académica</b> <b>10 puntos</b> si tiene diplomado o cursos en áreas de la educación (equivalente a 90 horas o más) <b>5 puntos</b> si tiene diplomado, cursos, seminario, talleres o capacitaciones en otras áreas del conocimiento	Hasta 15
1.3	<b>Producción Académica</b> <b>5 puntos</b> si tiene uno o más artículos o capítulo de libro derivados de investigaciones, publicado como autor o coautor (se vale para cualquier área del conocimiento) <b>3 puntos</b> si tiene publicaciones de experiencias, reflexiones, expresiones literarias, compilaciones o reseñas, entre otras, como autor o coautor (se vale para cualquier área del conocimiento) <b>2 puntos</b> si ha participado en investigación, pero no ha publicado. En caso de empate se dará prelación a las publicaciones en revistas indexadas, y con fecha de presentación de mayor proximidad a la fecha de solicitud de ingreso (por día, mes y año de publicación).	Hasta 10
1.4	<b>Experiencia laboral:</b> <b>5 puntos</b> de experiencia profesional y en relación con el área de la salud. <b>5 puntos</b> si se ha desempeñado como auxiliar administrativo o de investigación, monitor académico, participación en semilleros docentes o de investigación, tutorías pares.	Hasta 10

- b. Evaluación de la propuesta escrita la cual representa 60 puntos del valor del proceso, distribuido en:

2.	Categorías de evaluación	Criterios de evaluación	Puntaje Total 60
2.1	<b>Motivación</b>	• Motivación al logro.	Hasta 15
2.2	<b>Interés Investigativo</b>	• El problema es pertinente académica y socialmente para la educación en salud.	Hasta 35

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Existe afinidad del problema con el área de interés seleccionada.</li> <li>• El problema está planteado con claridad, coherencia, y sustentado con fuentes bibliográficas.</li> <li>• Existe coherencia entre el planteamiento del problema, la pregunta y los objetivos.</li> <li>• Los conceptos principales son desarrollados y coherentes con la pregunta de investigación.</li> <li>• La bibliografía es pertinente, suficiente, y actual.</li> </ul>	
2.3	<b>Forma</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El texto escrito presenta coherencia y cohesión.</li> <li>• El cumplimiento de requisitos de forma.</li> </ul>	Hasta 10

**Parágrafo.** En coherencia con lo dispuesto en el Acuerdo Superior 432 de 2014, y como mecanismo extraordinario y residual, podrán ser admitidos al programa de posgrado los estudiantes de pregrado que aún no hayan obtenido su título profesional, siempre que acrediten haber aprobado la totalidad de los créditos académicos del plan de estudios correspondiente, incluido el trabajo de grado. No obstante, estos aspirantes deberán acreditar la obtención del título profesional a más tardar al momento de realizar su segunda matrícula en el programa de posgrado. Este mecanismo tiene carácter residual, dado que los cupos del programa se asignarán prioritariamente conforme a los mecanismos establecidos en el artículo 2 del Acuerdo Superior 432 de 2014 (nuevo ingreso, reingreso, transferencia, transferencia especial y cambio de programa).

**Artículo 5.** El Consejo de Facultad en armonía con lo dispuesto en el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015, determinó como lengua extranjera el idioma inglés para la certificación de la competencia lectora B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas- para las maestrías, la cual deberá acreditarse como requisito de grado (Acuerdo de Facultad 302 del 4 de febrero de 2016) Los aspirantes extranjeros, para quienes el español no sea su lengua materna, deben certificar esta como su segunda lengua, conforme a lo dispuesto en el citado Acuerdo Académico..

**Artículo 6.** Se admitirán los aspirantes que tengan un puntaje mínimo del 70%, asignando los cupos en orden descendente a partir de los aspirantes que tengan mayor puntaje, hasta llenar el cupo. Quienes, pese a obtener un puntaje mínimo establecido no alcancen el cupo, quedarán en la lista de elegibles para esta cohorte.

**Artículo 7.** En caso de empate entre los elegibles que se disputen el último puesto por asignar en el programa, se preferirá:

- a) A quien presente su certificado electoral colombiano correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997 por la cual se establecen estímulos para los sufragantes.
- b) De persistir el empate, se acudirá al mayor promedio aritmético del pregrado.
- c) De persistir el empate, se acudirá al mayor puntaje obtenido en la hoja de vida.
- d) De persistir el empate, se acudirá al mayor puntaje en el escrito.
- e) De persistir el empate, se dará prelación a las publicaciones en revistas indexadas, y con fecha de presentación de mayor proximidad a la fecha de solicitud de ingreso (por día, mes y año de publicación).
- f) De persistir el empate, se recurrirá al sorteo con papeletas numeradas acorde al número de aspirantes empatados, y quien saque el número de mayor valor será elegido para ocupar el cupo.

**Parágrafo 1.** El proceso de desempate se realizará con la información presentada por el aspirante en el proceso de inscripción en el medio definido por la Universidad; no se recibirán documentos fuera del periodo de inscripción ni por otro medio diferente al establecido en el artículo 2 de la presente Resolución.

**Parágrafo 2.** El promedio aritmético se obtiene del registro de calificaciones del Departamento de Admisiones y Registro, y es el resultado de la sumatoria de las notas de cada materia, dividido por el número de materias registradas en dicho documento. En las certificaciones donde no se registren las notas de cada materia, sino la nota por cada periodo académico, se obtendrá el promedio aritmético de la sumatoria de las notas de cada periodo académico, dividido por el número de periodos académicos.

**Artículo 8.** Fijar un cupo máximo de veinte (20) y un cupo mínimo de seis (6) estudiantes para la convocatoria. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención o descuento en derechos de matrícula.

**Parágrafo.** Establecer como cupo mínimo histórico del programa un (1) estudiante para la convocatoria.

**Artículo 9.** Cuando un cupo asignado quede vacante por no haberse efectuado la matrícula dentro del plazo establecido, sin que medie una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, dicho cupo será reasignado al aspirante elegible que siga en el orden de prelación, siempre que cumpla con el puntaje mínimo exigido, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Acuerdo Superior 432 de 2014. En caso de haberse completado el cupo mínimo requerido y aún existan cupos disponibles, se evaluará la posibilidad de realizar un segundo llamado, el cual se regirá por las condiciones establecidas en la presente Resolución y estará orientado a completar el número máximo de cupos ofrecidos.

**Artículo 10.** Si realizada la convocatoria no se llena el cupo mínimo de estudiantes señalado en esta Resolución, se entenderá desierta, y como consecuencia, podrá realizarse una segunda convocatoria con los mismos criterios de inscripción y admisión establecidos en la presente Resolución.

**Artículo 11.** Las exenciones o descuentos en los derechos de matrícula establecidos en el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016 podrán ser otorgados a quienes cumplan con los requisitos allí señalados, siempre y cuando el programa académico cuente con el número mínimo de admitidos exigido con pago de matrícula plena.

**Parágrafo.** El aspirante que considere cumplir con los requisitos para acceder a alguna de las exenciones o descuentos en los derechos de matrícula establecidos en el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016, deberá tener en cuenta que, según lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución Rectoral 43568 del 16 de noviembre de 2017, mediante la cual se reglamenta dicho Acuerdo: *“Es responsabilidad del aspirante solicitar, en el formulario de inscripción, la exención o descuento en los derechos de matrícula al que aspira de conformidad con el Acuerdo Superior 438 de 2016, so pena de no acceder al beneficio”*. En caso de no realizar dicha solicitud en el formulario de inscripción, solo podrá aplicar al beneficio a partir del semestre siguiente, siempre que cumpla con los requisitos exigidos para ello.

**Artículo 12.** Una vez publicadas las resoluciones del Departamento de Admisiones y Registro por las cuales se notifica la aceptación de los aspirantes, procede dentro de los cinco (5) días hábiles la reclamación escrita ante el Departamento de Admisiones y Registro.

**Artículo 13.** Las reclamaciones hechas a través de escritos o medios idóneos para la comunicación o transferencia de datos se responderán por iguales medios.

**Artículo 14.** La presente resolución tiene vigencia de un año, a partir de la fecha de expedición.



**RICARDO VELASCO VÉLEZ**

Presidente






# Resolución 00014 Maestría en Educación en Salud

Informe de auditoría final

2026-02-27

Fecha de creación:	2026-02-27 (hora estándar de Colombia)
Por:	Dirección+de+Posgrados Universidad+de+Antioquia (posgrados@udea.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAMJdcw-AD_6G0v8yPM-FPNIRLTGZTEI6M

## Historial de “Resolución 00014 Maestría en Educación en Salud”

-  Dirección+de+Posgrados Universidad+de+Antioquia (posgrados@udea.edu.co) ha creado el documento.  
2026-02-27 - 13:24:52 EST- Dirección IP: 200.24.16.162.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a JOSE RICARDO VELASCO VELEZ (jose.velasco@udea.edu.co) para su firma.  
2026-02-27 - 13:25:37 EST
-  JOSE RICARDO VELASCO VELEZ (jose.velasco@udea.edu.co) ha visualizado el correo electrónico.  
2026-02-27 - 13:44:17 EST- Dirección IP: 66.102.8.160.
-  JOSE RICARDO VELASCO VELEZ (jose.velasco@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2026-02-27 - 13:44:35 EST. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 200.24.16.162.
-  Documento completado.  
2026-02-27 - 13:44:35 EST